



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE BOAL

ANUNCIO. Retribuciones e indemnizaciones por asistencias en la legislatura 2019-2023.

Anuncio

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 75-5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada parcialmente por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, se hace público el acuerdo plenario de 18 de julio de 2019, adoptado por mayoría, de retribuciones de cargos municipales, indemnizaciones por asistencias y kilometraje, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

El Sr. Alcalde presenta su moción sobre sueldos, asistencias y kilometraje a miembros de la Corporación con dedicación o no por el ejercicio de sus cargos y/o asistencias a sesiones de órganos municipales de los que formen parte, dentro del marco legal regulado en los artículos 75 de la LRRL y 13 del ROF. El contenido de la moción de Alcaldía es el siguiente:

Retribuciones:

Alcalde con dedicación exclusiva a razón de 25.744,46 € anuales brutos en catorce pagas (1.838,89 € brutos mensuales), siendo las mismas cuantías que se vienen percibiendo.

Indemnizaciones:

Por asistencia a sesiones de órganos municipales de los que forme parte: 50 € por cada pleno y Concejal y 30 € por cada Comisión informativa y Concejal. De acuerdo con la Ley los cargos con dedicación no percibirán indemnización alguna por asistencias.

Kilometraje. 0,19 euros/km cuando se utilice el vehículo particular para el ejercicio de funciones propias del cargo, equivalente a la establecida por la normativa vigente en el sector público.

Boal, 23 de agosto de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-09043.